



Resolución Ministerial

Nº 120 -2022-MINCETUR

Lima, 22 ABR 2022

Visto, el Memorándum N° 528-2022-MINCETUR/VMT, de la Viceministra de Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales, y promueve, orienta y regula la actividad turística con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, la Organización Mundial del Turismo (OMT), es el organismo de Naciones Unidas encargado de la promoción de un turismo responsable, sostenible y accesible para todos, está integrada por 160 Estados Miembros, 6 Miembros Asociados, 2 observadores y más de 500 Miembros Afiliados que representan al sector privado, a instituciones de enseñanza, a asociaciones turísticas y a autoridades locales de turismo;

Que, el Perú es un Estado Miembro de la OMT desde el año 1975. Actualmente es Vicepresidente del Comité del Programa y del Presupuesto y Miembro del Comité para la elaboración del Código de Protección de Turismo;

Que, la Asamblea General es el órgano supremo de la OMT, celebra reuniones ordinarias cada dos años, a las que asisten delegados de los Miembros Efectivos y Asociados; así como representantes de los Miembros Afiliados; dichas reuniones son considerados de alcance mundial más importante de altos funcionarios de turismo y representantes de alto nivel del sector privado;

Que, en tal sentido, el Secretario General de la Organización Mundial del Turismo ha convocado a la Primera Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de la OMT, en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 27 al 28 de abril de 2022; para atender temas con arreglo a los artículos 10 y 34 de los Estatutos de la OMT, y la práctica seguida por la OMT en su aplicación, así como para la evaluación de las posibles repercusiones de la situación actual en el turismo;

Que, por tanto, se considera de interés institucional que la señora Julia Isabel Álvarez Novoa, Viceministra de Turismo, asista a dicha reunión en representación del Sector Turismo, para garantizar la adecuada participación del Perú;



Que, por lo expuesto, es necesario otorgar la autorización de viaje correspondiente y encargar el Despacho Viceministerial de Turismo, en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Julia Isabel Álvarez Novoa, Viceministra de Turismo, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 25 al 29 de abril de 2022, para que participe en la reunión a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje aéreo	:	US \$ 4 350,00
Viáticos (US\$ 540,00 x 3 días)	:	US \$ 1 620,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Julia Isabel Álvarez Novoa, Viceministra de Turismo, cuyo viaje se autoriza mediante la presente resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- Encargar al señor Carlos Adeal Zafra Flores, Secretario General del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, las funciones del Despacho Viceministerial de Turismo, a partir del 25 de abril de 2022 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

